



# MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

*"AREGUA, un paseo inspirador"*



## DICTAMEN N° 17/2025 – ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN

Ciudad de Aregua, 21 de julio de 2025

**Denominación:** REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN AULA SINIESTRADA ESCUELA BASICA ALFONSO BOCCARD, CON FONDOS DE FONAE.

**Procedimiento:** CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 01/2025

### Antecedentes:

La Resolución DNCP N° 230/2025 Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable.

La Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas en su **Artículo 40.- Contratación por excepción**, establece. Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: **2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia:** inc., c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables. o,

### Sustento Documental de la Excepción:

Resumen de la situación que origino la necesidad de aplicación de la vía de excepción

- Debido al estado en que se encuentra un aula de la ESCUELA BASICA ALFONSO BOCCARD, debido al siniestro provocado en dicha institución por personas ajenas a la institución, y actualmente por recomendación del Profesional Proyectista por parte de la Municipalidad, y viendo que dicho percance pone en riesgo la integridad de los alumnos que en estos momentos no están teniendo donde resguardarse.
- Por ello se pide la inmediata intervención de dicha aula, caso contrario los alumnos/as estarían dando las clases en peligro constante y con las temperaturas actuales y el tiempo inestable que existe se genera un escenario de alto riesgo para el bienestar de los estudiantes.

**Se exponen algunas fotos como referencia y como PRUEBA  
Se anexa la recomendación del profesional proyectista.**

### Documentos que acreditan los hechos de base de la Excepción

El Procedimiento cuenta con (marca con X la opción correcta)





# MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

*“AREGUÁ, un paseo inspirador”*



N° de PAC

Se requiere modificación de PAC

El Procedimiento cuenta con (marca con X la opción correcta)

Disponibilidad Presupuestaria según CVE N° 01/2025

Se requiere modificación presupuestaria según propuesta que se acompañe a la presente.

Las especificaciones técnicas se encuentran adjuntadas con el expediente del llamado

La Difusión de los procedimientos de contrataciones públicas según el Art. 89 Contratación por urgencia impostergable, del Decreto Reglamentario N° 230/2025, por la cual se reglamenta la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas.

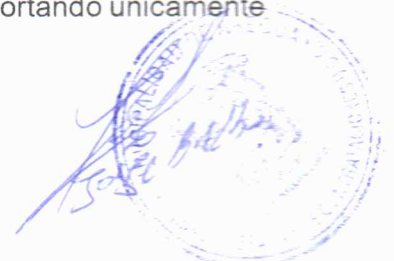
## **Supuestos de la Excepción:**

Avalados en el Artículo 40.- Contratación por excepción, establece. Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia: inc., c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables.

## **Justificación del Procedimiento**

El presente proceso amerita llevarse a cabo a través de una contratación por vía de la excepción realizando el proceso con la mayor premura posible ya que el aula necesita una rápida reparación, para que los niños/as que acuden a la institución puedan contar con un lugar seguro, ya sea en épocas de calor como así también en las épocas de frío y lluvia que están próximas, y como en una obra que necesita la mayor celeridad ya que los alumnos y el cuerpo educativo necesitan contar con un lugar apto para desarrollar sus actividades académicas y estar seguros, la institución necesita con urgencia la REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN AULA SINIESTRADA, por el estado actual en que se encuentra.

Es por ello que la Municipalidad está obligada a buscar los mecanismos efectivos para otorgar solución de manera inmediata a la situación, y cuya vía es la contratación por excepción con intención de compra y difusión posterior cuyos plazos son menores a cualquier otro tipo de llamado, aclarando que de igual manera se estaría garantizando la oportunidad de participación a las empresas oferentes interesadas ya que el llamado se estaría publicando a través del Portal de la DNCP pestaña intenciones de excepción y todo el proceso licitatorio, acortando únicamente los plazos del llamado.





# MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

*“AREGUA, un paseo inspirador”*



Por otra parte, cabe mencionar que el presente llamado cuenta con la autorización del MEC, y posterior se realiza los procedimientos ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Por lo expuesto es criterio de esta UOC que la situación amerita una rápida atención a fin de otorgar solución rápida a los estudiantes de la institución beneficiada, y por ende se debe proceder a realizar un llamado por vía de la excepción con intención de compra y difusión posterior, ya que, a través de este módulo contemplado en el SICP, se acelera los tramites licitatorios, respetando siempre los principios consagrados en el Artículo 4°. - Principios rectores.

### **Magnitud de la urgencia e interés público comprometido:**

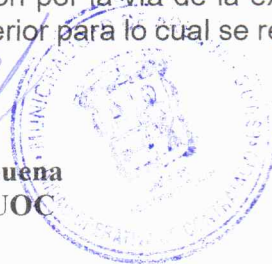
La Resolución DNCP 230/2025 prevé en su Art. 80 que Los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable previsto en el inciso c) del numeral 2) del artículo 40 de la Ley, podrán realizarse con difusión previa o con aviso de intención de compra, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución, El procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, podrá ser realizado únicamente cuando la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en la presente resolución, pueda generar un perjuicio al interés público. Las convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del presente procedimiento.

Ante todo, lo aquí expuesto, se hallan configuradas los supuestos para la realización del procedimiento de contratación por la vía de la excepción, bajo intención de compra y difusión posterior teniendo presente la urgente necesidad de la Institución Educativa.

### **Dictamen Final**

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones estando acreditado fehacientemente el supuesto de excepción por urgencia impostergable prevista en el Artículo 40.- Contratación por excepción, establece. Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia: inc., c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables, considera precedente llevar adelante el procedimiento para la contratación por la vía de la excepción con aviso de intención de compra y comunicación posterior para lo cual se recomienda se dicte resolución pertinente salvo mejor parecer.

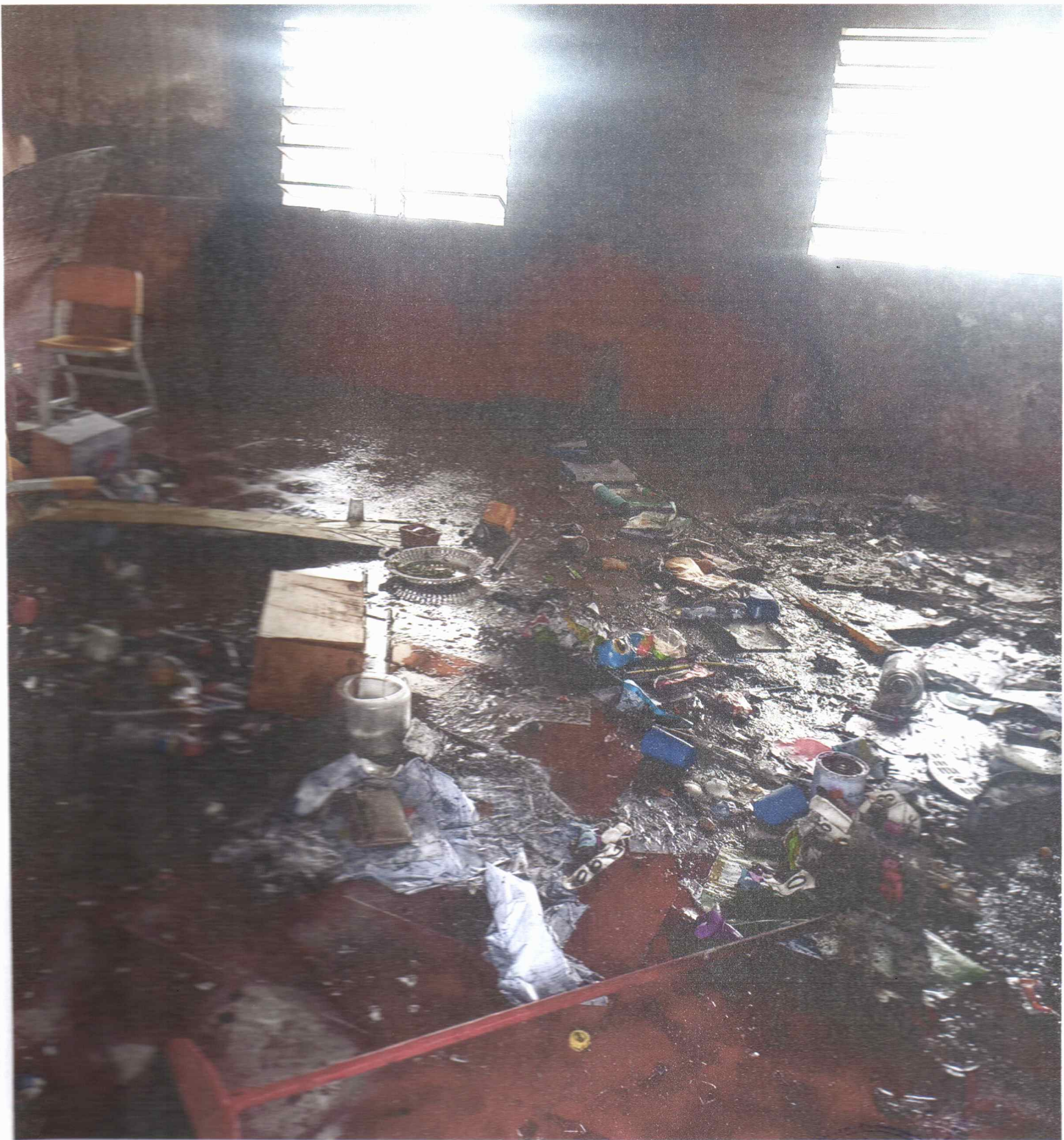
**Jorge Balbuena**  
**Director UOC**













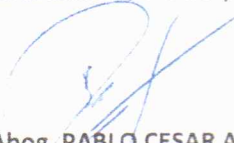
Areguá, 25 de Junio de 2025.-

**SEÑOR INTENDENTE**  
**HUMBERTO DENIS TORRES FLEYTAS**  
**PRESENTE:**

En representación del Consejo Local de Educación de Areguá, me dirigo a Ud a fin de Informarle de un hecho acontecido en le Escuela Basica No: 2127 ALFONSO DE BOCCARD ubicado en nuestro Distrito, le misma ha sufrido en horas de la madrugada del dia 25 de Junio del corriente, un incendio en una de las Aulas de la Institucion, la misma fue causada por personas inescrupulosas ocasionando numerosos daños en el Aula afectado, como ser Pupitres, Parte Electrica, Techo, Maderamen, entre otros, por lo que desde ya en mi caracter cumpto en Informar dicha situacion y le solicito pueda tomar cartas en el Asunto para poder buscar una solucion efectiva, ya que con lo acontecido los niños de dicha Institucion se veran afectados en el normal desarrollo de sus clases diarias.-

Esperando una respuesta satisfactoria, me despido de usted deseándole éxitos en sus funciones.-

Atentamente.-



Concejal Abog. PABLO CESAR AYALA GARCIA  
Presidente del Consejo Local de Educación de Areguá



A: UOC  
A: Obras  
*[Handwritten signature]*

Coordinar algún mecanismo  
de reparación

3123/25  
Informe  
*[Handwritten signature]*

25 06 25

ESCUELA BÁSICA N°2127 "ALFONSO DE BOCCARD"  
Dirección Ruta D-023 km 41 ½ - B° Estanzuela- Areguá  
Celular (0972) 108 390

Areguá, 05 de julio de 2025

Nota N° 39/2025

**SR. HUMBERTO DENIS TORRES**  
**INTENDENTE DE LA CIUDAD DE AREGUÁ**  
**ÁREA 11-66**  
**PRESENTE**

La Directora de la Escuela Básica N° 2127 " Alfonso de Boccard" de Estanzuela , de la ciudad de Areguá, se dirige a usted, y por su intermedio a quien corresponda, **con el fin de solicitar el pedido urgente de reparación total de nuestra sala siniestrada a causa de un incendio provocado el día miércoles 25 de junio pasado, dicho pedido responde a las recomendaciones que dejaron los fiscalizadores del Departamento de obras de la Municipalidad de Areguá, en la que expresaron que la sala siniestrada presenta varios daños en la infraestructura y que será imposible habilitar para el ingreso de los estudiantes, antes de ser restaurada en forma completa, recién una vez realizada las reparaciones se podrá de vuelta ser usufructuada.**

**El pedido obedece a que los niños de la sala afectada, fueron reubicados provisoriamente en otro espacio disponible de la escuela hasta tanto se pueda reparar la misma y volver a la sala ya a vuelta de vacaciones.**

Sin otro particular motivo, la saludo cordialmente, deseándole éxitos en sus funciones.

Atte. -



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten notes in blue ink: 33/1/25, 05 de julio de 2025, solicitud]*

*[Handwritten initials and signature in blue ink: A. UOC]*